



NORMATIVA PARA LAS ACTIVIDADES EXTRASCOLARES ORGANIZADAS POR EL AMPA GAMON

INTRODUCCIÓN

El objetivo de las actividades extrascolares es complementar la formación integral de los alumnos con actividades lúdico-deportivas y de carácter cultural con el fin de facilitar la conciliación laboral de las familias con la ampliación del horario antes y después de la jornada escolar.

Estas actividades se organizan voluntariamente por el AMPA, sin ánimo de lucro y gestionadas de forma altruista por parte de la Junta Directiva.

El presente documento recoge las normas que regulan el funcionamiento de las actividades extrascolares organizadas por el AMPA y son, por tanto, de obligado cumplimiento para todos los niños y familias que participan en ellas.

ORGANIZACIÓN

La organización de las actividades extrascolares es responsabilidad de la Junta Directiva del AMPA, entre cuyas actividades se encargará de la realización de las siguientes tareas:

- Preparación del Plan Anual de las Actividades.

- Gestión de los contratos con las empresas proveedoras de los servicios.
- Gestión de altas, bajas y modificaciones de participantes.
- Gestionar junto con el centro los espacios disponibles para dichas actividades.
- Seguimiento del desarrollo de las actividades.
- Gestión de las incidencias en la prestación de servicios.
- Resolución de faltas contra las normas de convivencia de carácter grave o muy grave.

Estas tareas son solo tramitadas ,organizadas y ejecutadas por los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva publicará, a través de los canales habituales, (circulares, WhatsApp...) la propuesta de actividades extraescolares, así como toda la información disponible de las mismas para facilitar su elección a los padres. Igualmente se comunicarán los plazos de solicitud, gestión y ejecución de las actividades.

En función de la demanda, la Junta Directiva organizará las actividades, grupos, horarios y espacios para su realización.

SOLICITUDES, ADMISIÓN Y GESTIÓN

- Para poder acceder a las actividades extraescolares, igual que al resto de actividades gestionadas por el AMPA, será requisito imprescindible ser socio del AMPA, estando al corriente de pago de la cuota anual.
- Las inscripciones para las actividades extraescolares podrán ser rellenadas y enviadas por correo electrónico, vía WhatsApp, o entregadas en papel en la sala del AMPA en los horarios que se establezcan al efecto.

- A principios del curso lectivo se publicarán los plazos para las inscripciones a las actividades extracurriculares que se llevarán a cabo de Octubre a Mayo.
- Una vez haya pasado el plazo de inscripción, será imposible la admisión de nuevos participantes a las actividades extracurriculares.
- Las actividades propuestas se impartirán siempre que haya un mínimo de niños suficientes para formar el grupo; dependiendo de la actividad será de mínimo 8 o 10 participantes; pero en ningún caso saldrá la actividad si hay menos de dichos participantes.

De no ser posible la creación del grupo, se informará a las familias de los solicitantes para tratar de ofrecer alternativas que puedan ser de su interés, no existiendo compromiso ni responsabilidad alguna por parte del AMPA de garantizar la realización de las actividades solicitadas.

- En el caso que la demanda sea superior a la capacidad de la actividad, se dispondrá de una lista de espera y se avisará a los padres en caso de producirse vacantes.

PRECIOS Y FORMA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES

- Los precios de cada actividad se informarán siempre en la circular de presentación de actividades extracurriculares.
- Los precios y pagos variarán según la empresa que gestione las actividades. Las empresas serán las encargadas de informar a los padres el método de pago; normalmente se les informará vía WhatsApp o por una circular que les será entregada a los alumnos el primer día de actividad.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- Las actividades extracurriculares se rigen por el calendario escolar. Las horas extraescolares que coincidan con días festivos o no lectivos, no serán recuperables.
- Se desarrollarán en el mismo centro educativo siempre que existan posibilidad de espacios y estos sean adecuados; ocasionalmente, podrán realizarse actividades fuera del centro justificadas por la necesidad de instalaciones.
- Los monitores no suministrarán a los niños ningún tipo de medicamento.
- La entrada y la salida a las actividades debe realizarse con puntualidad.
- Los materiales para la realización de actividades que son necesarios para uso conjunto serán provistos por el AMPA, y serán recogidos por los responsables de cada actividad.
- Determinadas actividades pueden requerir material específico individual, este serán provistos por el propio participante.
- Algunas actividades se realizan al aire libre, en caso de lluvia, frío o nieve, los niños deben acudir con ropa adecuada. Excepcionalmente, el monitor podrá decidir dar la actividad en el interior del centro, siempre que sea posible.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Todos los participantes en actividades extracurriculares están obligados a respetar las normas de convivencia internas del Colegio.

Si un alumno participa en la actividad extraescolar, los padres asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos.

FALTAS

- Se clasificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en esta normativa, cuando no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.

- Se calificarán como faltas graves:
 - Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a la actividad.
 - Falta de puntualidad reiterada de la familia en la recogida de los niños.
 - Comportamiento inadecuado que impida o dificulte la ejecución normal de la actividad.
 - Provocar voluntariamente desperfectos en las instalaciones o materiales cuya reparación deberá ser asumida por los padres del alumno que haya provocado el daño.
 - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

- Se calificarán como faltas muy graves:
 - Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, comportamientos discriminatorios, falta de respeto o actitudes desafiantes, hacia otros compañeros, monitores, responsables de la actividad, miembros del AMPA de apoyo o personal del centro.

- El acoso físico y moral a los compañeros.
- El uso de violencia, agresiones, ofensas graves, actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Daños graves causados en las instalaciones, materiales o documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros.
- La suplantación de personalidad y falsificación de documentos.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos faltas graves.

SANCIONES

- Las faltas leves serán sancionadas directamente por el monitor.
- Las faltas graves serán sancionadas por decisión del monitor, coordinador de la actividad y la Junta directiva del Ampa. Éstas pueden ser sancionadas con la expulsión temporal o permanente durante el resto del año.
- Las faltas muy graves pueden ser sancionadas con la expulsión temporal o permanente el resto del año de una o todas las actividades extracurriculares, además de constar como expediente cara a posteriores solicitudes de actividades extracurriculares en años siguientes.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

La comunicación con el AMPA puede realizarse a través de los siguientes medios:

- ampagamonburgos@hotmail.com
- Móvil 679.47.74.78